

<b>Gerencia</b>	<b>1000.550</b>
<b>RESOLUCIÓN No.</b>	<b>FECHA: 31 de octubre de 2025</b>
<b>0468</b>	

**"POR LA CUAL SE IMPLEMENTA TRABAJO EN CASA POR MEDIO DÍA DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2025 PARA LOS EMPLEADOS QUE LABORAN EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ESE ISABU"**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal N° 031 de 1997, Decreto No. 0053 del 18 de marzo de 2024 y diligencia de posesión No. 0266 del 22 de 03 del 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 2088 de 2021 establece en su artículo 2. Definición de Trabajo en casa. Se entiende como trabajo en casa la habilitación al servidor público o trabajador del sector privado para desempeñar transitoriamente sus funciones o actividades laborales por fuera del sitio donde habitualmente las realiza, sin modificar la naturaleza del contrato o relación laboral, o legal y reglamentaria respectiva, ni tampoco desmejorar las condiciones del contrato laboral, cuando se presenten circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que impidan que el trabajador pueda realizar sus funciones en su lugar de trabajo, privilegiando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Este no se limita al trabajo que puede ser realizado mediante tecnologías de la información y las comunicaciones, medios informáticos o análogos, sino que se extiende a cualquier tipo de trabajo o labor que no requiera la presencia física del trabajador o funcionario en las instalaciones de la empresa o entidad.

Que, considerando el sitio señalado como domicilio en cada una de las historias laborales, se procede a realizar notificación a la ARL del cambio temporal de permanencia de trabajo a sus hogares para aquellos funcionarios que realizan labores en la sede administrativa ubicada en el centro comercial acrópolis tercer piso.

Que, el gerente del Supercentro Comercial ACROPOLIS, lugar en donde se encuentra ubicada la sede administrativa de la ESE ISABU, comunicó mediante radicado N° 003788 del 2025, que se llevará a cabo una suspensión temporal del servicio de energía eléctrica del Centro Comercial Acrópolis, en razón a que la empresa DISICO S.A contratista de la Electrificadora realizará revisión y cambio del micromedidor y del medidor del usuario asociado al transformador existente, esto se realizará el 05 de noviembre de 2025, de 7:30 am a 10:00 am.

Que el profesional especializado del área de sistemas, por medio de correo electrónico informa que la sede administrativa de la ESE ISABU ACROPOLIS, no cuenta con los equipos necesarios para garantizar la normal operación de los equipos eléctricos en un periodo como el anunciado.

Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario que los funcionarios que laboran en la sede administrativa de la ESE ISABU realicen de manera temporal el día cinco (05) de noviembre de 2025 trabajo en casa, en la jornada de la mañana.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Adoptar trabajo en casa para los empleados del área administrativa sede acrópolis de la ESE ISABU por el día cinco (05) de noviembre de 2025, desde las 7:00 am hasta las 12:00 pm, conforme a lo señalado en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se entiende que el sitio autorizado para el trabajo en casa del servidor público corresponde al señalado en historia laboral, en caso de que el funcionario solicite otro lugar deberá ser informado al área de Talento humano y justificar las razones de la modificación del lugar de residencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente decisión estará vigente el día cinco (05) de noviembre de 2025, desde las 7:00 am hasta las 12:00 pm y será comunicada al personal administrativo de la sede acrópolis de la ESE ISABU.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la E.S.E., Instituto de Salud de Bucaramanga a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

  
**HERNÁN DARIO ZARATE ORTEGÓN**  
**GERENTE E.S.E ISABU**

Elaboró: Mónica Tatiana Junca González Profesional Universitario  
Revisó: Sandra Patricia García T.-Cto Profesional Especializado Gerencial  
VoBo.: Paula Andrea Quilian Muñoz. -jefe Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: Martha Rosa Amira Vega Blanco - Subgerente Administrativa y Financiera.